

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 2 de marzo de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA, ESENCIALMENTE, POR LA PRESUNTA CALUMNIA EN SU CONTRA DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN PAUTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/NGU/CG/70/PEF/127/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas con cincuenta minutos del dos de marzo del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Da la bienvenida a los Consejeros Electorales presentes y solicitó al Secretario Técnico que en términos del artículo 22, párrafo 2, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, se someta a votación se decrete un receso.

Mtro. Carlos Ferrer: En esos términos, se consulta si se aprueba la propuesta de decretar un receso en esta sesión.

Fue aprobada por unanimidad de los presentes.

(Receso)

Consejera Electoral Adriana Favela: Nuevamente dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el quorum legal para la sesión está

debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Napoleón Gómez Urrutia denunció al PRI, derivado de la difusión de un spot en televisión denominado “Hacia Adelante” que aduce, lo calumnia y viola sus derechos a la intimidad, la honra y la reputación en contravención al orden jurídico nacional y convencional, por tal motivo solicito el dictado de medidas cautelares.

En el proyecto se propone declarar improcedente dicha solicitud, pues, en primer término, debe precisarse que el denunciante es una persona pública y, por tanto, está sujeta a una resistencia mayor respecto del uso de su imagen y, en términos de recibir críticas, confrontaciones y escrutinio por parte de la sociedad y los actores políticos en el marco de un proceso electoral.

Luego, si bien en el promocional aparece la imagen del quejoso al tiempo que se emplea la frase “Ir hacia atrás, es perdonar a los criminales”, de ello no se sigue de manera directa, inequívoca la imputación de algún hecho o delito falso que actualice la hipótesis jurídica de calumnia. Lo anterior, toda vez que el término “criminal” admite diversas interpretaciones y significados, incluyendo el relativo a “acciones indebidas o reprehensibles” por lo que no se está en principio ante la utilización de elementos, expresiones o frases que de modo directo impliquen la imputación de hechos o delitos falsos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmita el promocional denunciado.

(Se presenta contenido multimedia)

El Consejero Benito Nacif, en primera ronda.

Consejero Electoral Benito Nacif: Para expresar mi coincidencia con el Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Técnica de esta Comisión.

Estoy de acuerdo con el razonamiento que no hay una imputación directa inequívoca de algún delito o de una violación a alguna ley y, por lo tanto, en una revisión del contenido del

spot bajo, la apariencia del buen derecho no se desprende que se esté ante un caso de calumnia. Estoy también de acuerdo con la argumentación en la parte en que el estándar de protección para las figuras públicas y creo que el quejoso, en este caso, puede y debe ser considerado una figura pública, de acuerdo con el argumento planteado en el Proyecto. Es un estándar menor que en el caso de las figuras puramente privadas o de ciudadanos privados.

Entonces, estoy de acuerdo con esa parte de la argumentación. Simplemente, como sugerencia, dado que también es parte de lo planteado por el quejoso, es incluir un pronunciamiento relativo a que esta autoridad administrativa no es competente para pronunciarse respecto al daño moral, esto es otra esfera que no corresponde al Instituto Nacional Electoral, por lo demás, estoy completamente de acuerdo.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Manifiestar mi conformidad con la propuesta que formula la Unidad técnica de lo Contencioso Electoral, no voy a reiterar los argumentos que ya se han expuesto tanto por el Secretario y que amablemente ahora los describió el Consejero Benito Nacif.

Yo solo presentaría algunas observaciones para fortalecer una parte de la argumentación que tenemos en la página 19, en el primer párrafo, y es para, también, dejar con mayor claridad en dos párrafos que propondría, que no hay un nexo causal que nos permita identificar de manera preliminar que en el mensaje del objeto de la denuncia existe la imputación a un hecho delictivo, parecería que lo quieren hacer a través de una inferencia entre imagen y texto, pero para que quede claro propondré alguna redacción.

Y también propondría que, cuando nos estamos refiriendo a que es una persona con proyección pública, también ir delineando que la difusión de la imagen de esta persona, la propaganda política está justificada porque tiene esa proyección pública, pero sí debemos ir resguardando que siempre y cuando se haga en esos términos y en esa delimitación de su función pública, como es lo que se puede dar en toda la esfera cuando se usa la imagen de una persona al servicio público con imagen pública, sin relacionar su vida privada en particular, y al respecto citarías algunas tesis de la Suprema Corte como aval de esa propuesta. Y un matiz de redacción también en la página 20, párrafo cuarto, para decir que los argumentos sirven de soporte también para declarar ineficaz, de manera preliminar, el razonamiento, en lugar de usar la frase “fichar abajo”.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con las propuestas que han formulado mis compañeros y también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. Me parece que aquí, desde un óptica preliminar, como sucede en las medidas cautelares, no se advierte que se incurra en calumnia, no hay una imputación de un delito falso, de un hecho falso y, efectivamente, esta persona que está involucrada, cuya imagen aparece en el video, Napoleón Gómez Urrutia, es una persona pública por su trayectoria y posición como Presidente del Sindicato Minero en México y su eventual candidatura en al Senado en este Proceso Electoral Federal 2017-2018 y, por lo tanto, como lo ha dicho también la Sala Superior, están sujetas a mayor escrutinio y tienen que tener mayor tolerancia en relación con las críticas o cuestionamientos que se les puedan estar formulando y también la utilización de su propia imagen.

Entonces, creo que, en este caso, en una cuestión preliminar, no podríamos hablar que se está constituyendo la calumnia, y a la Sala Regional Especializada le compete hacer el estudio de fondo de esta cuestión planteada, por lo tanto, yo estaría de acuerdo con el proyecto.

Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así, para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones que se han formulado, se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/NGU/CG/70/PEF/127/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: En vista de que se discutió el único asunto listado en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**